

## **AVISOS JUDICIALES Y GENERALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Cuarta Agencia Investigadora de Ministerio Público de la Federación  
Tlaxcala, Tlax.

**EDICTO**

**A quien o quienes se crean con derecho.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, con el presente se hace saber que en la Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Tlaxcala, se instruye la Averiguación Previa número 280/2002/4a, en contra de quien o quienes resulten responsables, por la comisión del delito de ataques a las vías generales de comunicación y daño en propiedad ajena. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se decreta el aseguramiento del vehículo tipo sedán, marca Renault, modelo 1985, color rojo, con número de identificación AL03220B5, con placas de circulación TNJ7985, particulares del Estado de Puebla, a efecto de que el interesado o interesados se presenten para que ejerzan su derecho de audiencia ante la Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Tlaxcala.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala, Tlax., a 29 de abril de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Cuarta Agencia Investigadora

Lic. José Rosario Cuatemitzi Fabian

Rúbrica.

**(R.- 184746)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

Notificación a la demandada Impulsora Mesa, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 151/2001, promovido por el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en contra de Impulsora Mesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó el siguiente auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil tres: se admite la prueba confesional, a cargo de la parte demandada Impulsora Mesa, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador único, persona que deberá comparecer de manera personal y no por conducto de apoderado, a quien se manda citar mediante publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**; para que comparezcan ante este Juzgado a las diez horas con quince minutos del día tres de octubre de dos mil tres, a desahogar la prueba confesional a su cargo apercibido que de no comparecer se le declarará confesa de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justas causas.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Murcia Justine Ruiz González**

Rúbrica.

**(R.- 184491)**

**TERRENOS DE VISTA HERMOSA, S.A. DE C.V.**

(ACTUALMENTE INVIN, S. DE R.L. DE C.V.)

**AVISO DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que por acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de junio de 2003, se hizo constar la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y el cambio denominación social de Terrenos de Vista Hermosa, S.A. de C.V. por INVIN, S. de R.L. de C.V.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2003.

Representante Legal

**Dr. Gregorio Valner Onjas**

Rúbrica.

**(R.- 184680)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Martha Haddad Bernal.

Tercero perjudicado.

En autos de Juicio Amparo número 1139/2002, promovido por Miguel Angel Clapes Cuenca por propio derecho y en su carácter de apoderado Asociación Civil Sevilla Doce y Dieciséis, contra actos Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación número Once, Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Martha Haddad Bernal, como lo dispone artículo 30 fracción II Ley de Amparo.

Quedan a su disposición en Secretaría III de este Juzgado copias de demanda (artículo 317 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Apercibida la tercera perjudicada debe presentarse dentro de treinta días, contados a partir día siguiente a la última publicación del presente a defender sus derechos, de no comparecer o nombrar autorizados en término referido, se continuará juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones, aun carácter personal, por medio de lista en este Juzgado.

Publicarse por tres veces, de siete en siete días, **Diario Oficial de la Federación** y periódico de mayor circulación de esta ciudad.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Olivia Campos Valderrama**

Rúbrica.

**(R.- 184711)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público Federal  
Delegación Estatal en el Estado de Jalisco  
EDICTO

Notifíquese a quien resulte ser el propietario o con interés jurídico respecto de: 2,495 veinte mil cuatrocientos noventa y cinco discos compactos apócrifos y 1,684 mil seiscientos ochenta y cuatro audio cassettes también apócrifos, conocidos como "piratas", asegurados dentro de la averiguación previa 135-BIS/2003, por un delito de contra la salud, dejando a su disposición en la Mesa Uno de la Agencia Federal de Procedimientos Penales "A" en Zapopan, Jalisco, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndosele que no podrá enajenar o grabar los bienes asegurados, así mismo se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 21 de febrero de 2003.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Mesa Dos de la Agencia III de  
Procedimientos Penales "A"  
Lic. Rafael Morales Ramírez  
Rúbrica.  
**(R.- 184719)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
**Delegación en el Estado de Jalisco**  
**Agente del Ministerio Público de la Federación**  
**Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**Oficina de Atención de Denuncias Ciudadanas**  
EDICTO

Notifíquese a quien resulte ser el propietario o con interés jurídico respecto de: la finca marcada con el número 157 de la calle Paseo de los Venados en el fraccionamiento Ciudad Bugambilias, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; así como los siguientes vehículos:

1.- Vehículo marca Jeep, línea Liberty Sport, color verde oscuro, modelo 2003, con placas de circulación JCF-47-86, del Estado de Jalisco, número de serie 1J4gL48K73W535227.

2.- Cuatrimoto marca Suzuki, modelo 2002, color verde con negro, sin placas de circulación, número de serie 4Uf02ATV92T242321.

3.- Motocicleta marca Suzuki, tipo Marauder, modelo 2000, color amarillo con negro, con placas de circulación 2050 del Estado de Colima, con número motor S506-129408, con número de serie JS1Af111100108156.

4.- Motocicleta marca Suzuki, tipo Katana, modelo 1998, color rojo, con placas de circulación G818Z del Estado de Jalisco, con número de serie JS1GN8947W2103217.-

Asegurado dentro de la averiguación previa 431/2003, iniciada por un delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, dejando a su disposición en la oficina de atención a denuncia ciudadana copia del acta de aseguramiento, apercibiéndosele que no podrá enajenar o grabar los bienes asegurados, en virtud de la situación jurídica que guardan; asimismo se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 27 de febrero de 2003.

**El Agente del Ministerio Público de la Federación**  
**Adscrito a la Oficina de Atención a Denuncia Ciudadana**  
**Lic. Santos Leonardo Obregón Avila**

Rúbrica.

**(R.- 184721)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la**  
**Agencia Federal de Procedimientos Penales Tres H. Matamoros, Tamaulipas**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

En la heroica ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil tres.

Se notifica el aseguramiento de un bien mueble consistente en tractocamión marca DINA, línea 861, modelos 1989, color blanco, motor 43118613, serie 081'036/B9, con registro federal de vehículo 3682006, placa de circulación 989AA5 del Servicio Público Federal, con la leyenda en la puerta izquierda de Autotransportes Bamega, S.A. de C.V., Servicio Público Federal de carga regular y especializado a sus órdenes oficinas carretera a Victoria Km. 5, teléfonos 8 17 01 84, 8 17 90 18 y 8 17 90 17, Sexta y Victoria número 104, teléfono 8 13 60 34 y fax 8 13 60 86 H. Matamoros, Tamaulipas. Con remolque tipo caja cerrada metálica, tipo trailer, color blanco con dos franjas, una azul y otra roja, marca Freuhauf, serie HPZ641214, placas de circulación 435T Y5 del Servicio Público Federal. Este relacionado con la averiguación previa número M545/CS/2000-III, que se instruyó por el delito de contra la salud, y consignada al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, donde fue registrada con el número de proceso penal 186/2000-I, se apercibe al interesado que, de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la notificación de su aseguramiento, el bien señalado causará abandono a favor de la Federación.- Lo anterior en términos de los artículos 8o. fracción II y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gonzalo González Sáenz, Agente del Ministerio Público de la Federación, de Procedimientos Penales Tres, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Damos fe.

T. de A.

**Ramón Rivera**

Rúbrica.

T. de A.

**León Delgado**

Rúbrica.

**(R.- 184723)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Ministerio Público de la Federación  
Agencia Primera de Procedimientos Penales  
Zona Norte San Luis Río Colorado, Son.  
Cédula de Notificación de Aseguramiento por Edicto  
Delegación Estatal Sonora  
Asunto: se notifica aseguramiento.  
C. Julio C. Mendoza Hernández

Y/o quien resulte propietario del vehículo y prendas de vestir que a continuación se indican:

En cumplimiento a mi Acuerdo dictado dentro de la averiguación previa número 27/03/SLRC-I, instruida por un delito de contra la salud, en la modalidad de transporte del narcótico denominado marihuana, en contra de Nestor Miguel Wong Durán; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" Constitucionales, 2o., 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción II, 7o., 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de un vehículo tipo tractocamión quinta rueda, de la marca Freightliner, con caja seca, color blanco con naranja, modelo al parecer 1984, sin serie visible, con placas de circulación 093-BX6 del Servicio Público Federal, con números de series de motor 11147773 y 3031150, con camarote, acoplado además con caja seca de color blanco con naranja, con la leyenda "Gelco Tipo Trailer Leasing", con placas de circulación 4CE3028 del Estado de California, Estados Unidos de América, con número de serie 2V04827FH004924, modelo FC9-F2-102, año al parecer 1985, misma caja de carga en la que se encuentran aproximadamente (21,798) veintiún mil setecientos noventa y ocho blusas para dama, en bolsas plásticas, de diferentes colores, modelos y tallas; a fin de que no se enajenen o graven y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Luis Río Colorado, Son., a 23 de enero de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Primera de Procedimientos Penales

**Lic. José Luis Buelna Melendres**

Rúbrica.

**(R.- 184725)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales “B” Mesa II**  
**Mazatlán, Sin.**

**NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO**

Av. Previa No. 09/03 M-II”B”

A quien corresponda:

Ciudad.-

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o., 4o., y 6o., de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por este conducto esta Fiscalía de la Federación, Notifica.- Que con fecha ocho de enero del año en curso, elementos de la Agencia Federal de Investigaciones, localizaron en las inmediaciones de un río que cruza la brecha que va al Ejido de la Ciénega, Municipio de Escuinapa, Sinaloa, dentro de un predio:- Una bomba de agua color roja, marca Briggs & Stratton de 3.5 H.P., con generador y depósito de combustible y armazón, en regulares condiciones, que se encuentra afecta a la presente indagatoria, y la cual fue puesta a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en Culiacán, Sinaloa, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, cuentan con un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que en su derecho convenga respecto a dichos bienes, en caso de no hacerlo dentro del término mencionado, los mismos causarán abandonados a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 12 de marzo de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la  
Federación Adscrito a la Mesa II “B”

**Lic. Ernesto López Benítez**

Rúbrica.

**(R.- 184726)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Subdelegación de Procedimientos Penales "B" Mesa II  
Mazatlán Sin.

**Notificación de aseguramiento**

**Averiguación Previa No. 328/01 M-II B**

A quien corresponda:

CIUDAD.-

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o., 4o., y 6o., de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por este conducto esta Fiscalía de la Federación, Notifica.- Que con fecha nueve de agosto del año 2001, elementos de la policía federal preventiva, localizaron por un camino estatal El Habal-Cerritos, a la altura del kilómetro 014+000, de la carretera (15) México-Nogales (tramo:-Mazatlán-Las Bateas), localizaron abandonado un vehículo tipo pick up, marca Doge, modelo 1974, serie número L421558, sin caja, color azul, con placas de circulación TR51364 particulares del estado de sinaloa, sin focos delanteros ni la parrilla del guardafangos, el techo de la camioneta se encuentra levantado, y no cuenta con llanta de refacción, mismo que se encuentra afecto a la presente indagatoria, y la cual fue puesta a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en Culiacán, Sinaloa, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, cuentan con un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que en su derecho convenga respecto a dichos bienes, en caso de no hacerlo dentro del término mencionado, los mismos causarán abandonados a favor de la Federación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

**Mazatlán, Sin., marzo 13 de 2003.**

El C. Agente del Ministerio Público de la  
Federación Adscrita a la Subdelegación  
de Procedimientos Penales "B"

**Lic. Gloria Lilia Barragán Castellón**

Rúbrica.

**(R.- 184728)**

Estados Unidos Mexicanos  
**Procuraduría General de República**  
Cuarta Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación  
**Tlaxcala, Tlax.**

**EDICTO**

**A quien o quienes se crean con derecho.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, con el presente se hace saber que en la Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Tlaxcala, se instruye la Averiguación Previa número 322/2002/4a, en contra de quien o quienes resulten responsables, por la comisión del delito de ataques a las vías generales de comunicación y daño en propiedad ajena. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se decreta el aseguramiento del vehículo tipo sedán, marca Chrysler Shadow, dos puertas, al parecer modelo 1990, color rojo, con número de identificación T9775479063998, sin placas de circulación, a efecto de que el interesado o interesados se presenten para que ejerzan su derecho de audiencia ante la Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Tlaxcala.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala, Tlax., a 13 de marzo de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Cuarta Agencia Investigadora

**Lic. José Rosario Cuatepitzi Fabian**

Rúbrica.

**(R.- 184729)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Ministerio Público de la Federación  
Agencia Primera de Procedimientos Penales  
Zona Norte  
San Luis Río Colorado, Son.  
Andependencia: A.M.P.F.  
Sección: Penal  
Mesa Primera  
Oficio 107/03

Expediente A.P. 18/03/SLRC-I  
Cédula de Notificación de Aseguramiento por Edictos.-  
**Delegación Estatal Sonora.-**  
**Asunto: se notifica aseguramiento**

C. Quien resulte propietario del vehículo que a continuación se indica:  
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en autos, dentro del expediente al rubro indicado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A constitucionales, 2, 123, del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 fracción II, 7, 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo tipo pick up, marca Chevrolet, modelo 1988, con número de serie 1GCDC14KXJE152074, color vede, con placas de circulación UM-07872, particulares del Estado de Sonora, a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causaran abandono a favor de la Federación.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
San Luis Río Colorado, Son., a 19 de enero de 2003.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
**Lic. José Luis Buelna Melendres**  
Rúbrica.

**(R.- 184731)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa Primera de Procedimientos Penales  
Zona Norte**

**San Luis Río Colorado, Son.  
Cédula de Notificación de Aseguramiento por Edictos  
Delegación Estatal Sonora**

Asunto: se notifica aseguramiento

**CC. Alfonso Martín López, Jacob Peters Schmitt, Sawatzky Wiebe Erdman y representante legal de la empresa Transportes Lar-Mex, S.A. de C.V., y/o quien resulte propietario del vehículo y objetos que a continuación se indica:**

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la averiguación previa número 80/03/SLRC-I, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7, 8 fracción II, 44 y 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo marca International, modelo 1988, placas de circulación 959BU7 del Servicio Público Federal, con razón social al Servicio de Transporte Larmex, S.A. de C.V. RFC. TLM720103-RSP, Reg. Canacar, con número de serie 1HSRDGVROJH559733, color blanco con franjas negras, con caja seca marca Wabash, con franjas verdes y leyenda en sus costados Interstate-Dist. Co., placas de circulación 44R805 del Estado de Texas, E.U.A., con número de serie 1JJV532FOXF6L6957; así como 1,212 (mil doscientos doce pantalones) de hombre y mujer, de diferentes diseños y colores, de la marca "Marco Polo", 25 colchas de diferentes diseños y colores, a fin de que no se enajenen o graven y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Luis R.C., Son., a 5 de marzo de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa I de Procedimientos Penales

**Lic. José Luis Buelna Melendres**

Rúbrica.

**(R.- 184732)**

ATM CREDIT, S.A DE CV.  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO  
(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 15 DE JULIO DEL 2003

Para los efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación, en los siguientes términos:

Activo		
Disponibilidades		1,388.52
Bancos	1,388.52	
Otras cuentas por cobrar		13,186.98
Contribuciones a favor	13,186.98	
Suma activo		14,575.50
Pasivo		
Suma pasivo		
Capital		
Capital contribuido		
Utilidades de ejercicios Ant.		
Utilidad (pérdida) del ejercicio		14,575.50
Suma capital		14,575.50
Suma pasivo y capital		14,575.50

Liquidador

Lic. Adrián Juan Bosco Treviño Mugerza

Rúbrica.

ATM CREDIT, S.A DE CV.  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO  
(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE RESULTADOS AL 15 DE JULIO DEL 2003

Ingresos		1,169,245.06
Margen financiero	1,169,245.06	
Egresos		951,420.56
Gastos de Administración	950,110.56	
Otros gastos	1,310.00	
Utilidad (pérdida) del ejercicio antes de isr		217,824.50
ISR		203,249.00
Utilidad (pérdida)		14,575.50

Liquidador

Lic. Adrián Juan Bosco Treviño Mugerza

Rúbrica.

**(R.- 184738)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación en el Estado de Jalisco  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"  
Oficina de Atención de Denuncias Ciudadanas  
EDICTO

Notifíquese a quien resulte ser el propietario o con interés jurídico respecto del menaje que se encuentra en el interior de las finca marcada con el número 157 de la calle Paseo de los Venados, en el fraccionamiento Ciudad Bugambilias, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Asegurado dentro de la averiguación previa 574/2003, iniciada por un delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, dejando a su disposición en la Oficina de Atención a Denuncias Ciudadanas copia del acta de aseguramiento, apercibiéndosele que no podrá enajenar o grabar los bienes asegurados, en virtud de la situación jurídica que guardan; asimismo se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 10 de marzo 10 de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Atención a Denuncias Ciudadanas

**Lic. Santos Leonardo Obregón Avila**

Rúbrica.

**(R.- 184742)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en el Estado de Jalisco  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Zapopan, Jal.  
EDICTO

Notifíquese a quien resulte ser el propietario o con interés jurídico respecto de: 2,560 dos mil quinientos sesenta discos compactos apócrifos y 550 quinientos cincuenta audio cassettes también apócrifos, conocidos como piratas, asegurados dentro de la averiguación previa 24/2003, por un delito de contra la salud, dejando a su disposición en la mesa uno de la Agencia Federal de Procedimientos Penales a en Zapopan, Jalisco, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndosele que no podrá enajenar o grabar los bienes asegurados, así mismo se le previene para que en el caso de no hacer manifestación alguna en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Zapopán, Jal., a 20 de marzo de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Mesa I de la Agencia I

Subsede Zapopan

**Lic. Rafael Morales Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 184743)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
Procuraduría General de la República  
Cuarta Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación  
Tlaxcala, Tlax.

**EDICTO**

**A quien o quienes se crean con derecho.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción II incisos a) y b) de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, con el presente se hace saber que en la Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Tlaxcala, se instruye la averiguación previa número 370/2002/4a, en contra de quien resulte responsable, por la comisión del delito de ataques a las vías generales de comunicación y daño en propiedad ajena. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se decreta el aseguramiento del vehículo tipo pick up, marca Nissan, modelo 1986, color gris, con número de identificación, 1N6ND115XGC447084, con placas de circulación SD05702, particulares del Estado de Puebla, a efecto de que el interesado o interesados se presenten para que ejerzan su derecho de audiencia ante la Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Tlaxcala.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala, Tlax., a 2 de mayo de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Cuarta Agencia Investigadora

**Lic. José Rosario Cuatepitzi Fabia**

Rúbrica.

**(R.- 184744)**

CONSTRUCTORA ROSCARE, S.A. DE C.V.  
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 8 de julio de 2003, se acordó disminuir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$11,600,000.00 (once millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para que a partir de que surta plenos efectos legales la disminución, el capital total de la Sociedad sea la suma de \$5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), corresponden a la parte fija, y la suma de \$5,250,000.00 (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a la parte variable.

El presente aviso se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2003.

Delegado Especial

José Carrera Cruz

Rúbrica.

**(R.- 183246)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa II Averiguaciones Previas**  
**Uruapan, Mich.**  
**EDICTO**

A quien corresponda:

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la presente averiguación previa número 05/2003.-UII, que se instruye en contra de Rene Cardona Espinoza y Antonio Pérez Miranda, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de contra la salud, dentro de la cual se decretó el aseguramiento de una bicicleta tipo montaña, color negro, porta bultos cromado con franjas de color naranja, con portadepósito de agua de color negro, con periquera a la altura del volante y un espejo retrovisor, toda vez que dentro del presente expediente se consultará la reserva, se notificará al propietario de la unidad automotriz identificada, que su derecho de propiedad, queda a salvo, para que la haga valer dentro del plazo de 6 seis meses a partir de la presente notificación; en la inteligencia de que de no hacerlo, se declarará el abandono de tal bien a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Investigador de la Mesa II de Averiguaciones Previas

**Lic. Julio Villana Angeles**

Rúbrica.

**(R.- 184747)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sonora  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Unica de Procedimientos Penales  
Zona Norte  
Agua Prieta, Son.

Cédula de Notificación de Aseguramiento  
Of. No. 1232/03 A.P. 078/03

Cc. interesados o propietarios legales del numerario descrito en el cuerpo de la presente notificación.  
**PRESENTE.-**

En cumplimiento a lo acordado en el expediente al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado A Constitucionales, 1o., 2o., 3o., 4o. y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2 fracción II, 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8o. fracción II, 7o., 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de lo siguiente:

650 (seiscientos cincuenta) billetes de la denominación de 20 (veinte) dólares americanos y 2 (dos) billetes de la denominación de 10 (diez) dólares americanos, lo que hace un total de 13,020 (trece mil veinte) dólares americanos.

El numerario antes descrito fue puesto a disposición de esta representación social en esta misma fecha, por elementos del Ejército Mexicano, quienes realizaron su aseguramiento en la Plaza de Naco, Sonora, el 19 de marzo del presente año, iniciándose por tal motivo la indagatoria 078/03, en contra de quien resulte responsable en la comisión del delito de cohecho.

Dentro de dicha indagatoria se decretó su aseguramiento, por considerarse objeto del delito y relacionados con la investigación, por lo que se le solicita comparezca ante las oficinas de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, a fin de hacerle entrega de una copia del acuerdo de aseguramiento de fecha once de abril del año en curso, así como de la diligencia de Fe Ministerial y se le notifica también por este conducto los plazos y disposiciones establecidas y señaladas en el artículo 7o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados y que de no manifestar nada en el plazo de seis meses, como lo establece el artículo 44 de la citada ley, el numerario descrito causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agua Prieta, Son., a 11 de abril de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica

de Procedimientos Penales

Zona Norte

**Lic. Efraín Alonso Gastelum Padilla**

Rúbrica.

**(R.- 184748)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sinaloa.  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Mesa de Procedimientos Penales III  
En Materia de Averiguaciones Previas.  
Averiguación Previa No. MIII/72/2003  
Edicto.-

En la averiguación previa número MIII/72/2003, iniciada en contra de quien resulte responsable, por el delito previsto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, fue decretado el aseguramiento de vehículo tipo Derby, marca Volkswagen, color blanco, cuatro puertas, con número de placas VGE8343, del Estado de Sinaloa, modelo 2001, sin número de serie, y con fundamento en los artículos 7o., y 8o., de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por este medio se notifica al propietario, así como a los interesados del mencionado bien mueble, dejando a su disposición en la Agencia del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa de Procedimientos Penales III en materia de averiguaciones previas, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que no enajenen dicho vehículo, así como para que ejerzan su derecho a audiencia, apercibiéndoles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el vehículo en comento causará abandono a favor de la Federación.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación por dos veces con intervalos de dos días.

Mazatlán, Sin., a 7 de abril de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Mesa de Procedimientos Penales III  
en Materia de Averiguaciones Previas

**Lic. Eduardo Ruiz Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 184749)**

MINERA MARIA, S.A. DE C.V.  
COMPAÑIA SAN FELIPE, S.A. DE C.V.  
MINERA ZIRCON, S.A. DE C.V.

AVISO DE CANCELACION DE FUSION

En relación con la fusión de Minera María, S.A. de C.V., como fusionante, con Compañía San Felipe, S.A. de C.V. y Minera Zircón, S.A. de C.V., como fusionadas, aprobada en las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de dichas sociedades celebradas el día 2 de julio de 2003, se comunica que mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas por Minera María, S.A. de C.V., Compañía San Felipe, S.A. de C.V. y Minera Zircón, S.A. de C.V. con fecha 23 de julio de 2003, se resolvió revocar expresamente y dejar sin efectos la fusión de referencia, dejándose sin efectos también todos y cada uno de los acuerdos del convenio de fusión celebrado entre dichas sociedades con fecha 2 de julio de 2003.

México, D.F., a 23 de julio de 2003.

Delegado de la Asamblea de Minera María, S.A. de C.V.

Lic. Alejandro Arc hundía Becerra

Rúbrica.

Delegado de las asambleas de Compañía San Felipe, S.A.  
de C.V. y de Minera Zircón, S.A. de C.V.

C.P. Andrés Santiago López

Rúbrica.

**(R.- 184762)**

AXA ASSISTANCE MEXICO, S. A. DE C.V.  
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Axa Assistance México, S. A. de C. V., a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 13 de octubre de 2003, a las 11.00 horas, en el sexto piso de la casa número 74 de la calle Lago Victoria, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, D. F., con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Administrador Unico sobre la marcha de la sociedad al concluir el ejercicio de 2002.
2. Estados financieros por el ejercicio de 2002, incluido el informe del comisario.
3. Designación de administrador único o de integrantes del consejo de administración.
4. Nombramiento de comisario.
5. Emolumentos del administrador único y del comisario.

Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2003.

Comisario

C. P. Ramón Martínez Liñán

Rúbrica.

**(R.- 184768)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado de Baja California**  
**Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT)**  
**CONVENIO DE PRESTAMO JBIC NUMERO ME-P8**  
**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE FIRMAS**  
**CONSTRUCTORAS**  
**PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA EL**  
**SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA**  
**BAJA CALIFORNIA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA NUMERO BC-CESPT-TIJ-2003-P-06T-C**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha recibido del Banco Japonés para la Cooperación Internacional (JBIC), un préstamo para financiar parte del costo del Proyecto de Infraestructura Hidráulica para el Saneamiento Ambiental y Suministro de Agua Potable para Baja California, el cual adicionado con recursos públicos federales a fondo perdido, serán asignados a la realización de pagos elegibles de conformidad al Convenio de Préstamo número ME-P8 y al acuerdo de Coordinación Federación-Estado, de fecha 2 de junio de 2000.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, convoca a firmas constructoras de todas las nacionalidades (países elegibles por el banco: todos los países), a participar en la licitación de un paquete de obras: P-06T-C que serán realizadas en el Municipio de Tijuana, y que comprenden:

El paquete P-06T-C referente al suministro e instalación de aproximadamente 241 kilómetros de tuberías de diámetros 20.32 cm (8") a 76.2 cm (30") para redes de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

El proceso de licitación estará integrado de dos etapas: (1) precalificación de firmas contratistas y (2) presentación de ofertas técnico y económicas. Solo las firmas precalificadas serán invitadas a presentar ofertas.

La etapa de precalificación tendrá el siguiente calendario de actividades:

Venta de bases de precalificación: Del 23 de septiembre al 14 de octubre de 2003

Periodo de aclaraciones:

1. Recepción de consultas para su interpretación o aclaración Del 23 de septiembre al 3 de noviembre de 2003

2. Respuesta a las interpretaciones o aclaraciones Del 21 de octubre al 11 de noviembre de 2003

Presentación del sobre conteniendo los documentos de precalificación 25 de noviembre de 2003

Los documentos de las bases de precalificación están disponibles por una tarifa no reembolsable de \$5,000 pesos o US \$500 dólares americanos. Los interesados en participar, pueden obtener los documentos de precalificación, previo pago, solicitándolos personalmente, por correo postal o electrónico en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana CESPT, ubicadas en la Vía Rápida Poniente número 3, colonia Fortín de las Flores, 3ra. etapa del Río, Tijuana, Baja California, teléfono y fax +52 (664) 686-0473, 686-0759, 686-0545 y 661-6596. Para información adicional de la convocatoria, comuníquese al Departamento de Licitaciones y Obras de la CESPT o a la dirección electrónica:

jcnevarez@cespt.gob.mx. El pedido debe referirse claramente que es la “solicitud de las bases de precalificación del Paquete P-06T-C, para el suministro, instalación de tuberías y construcción de instalaciones conexas de las redes de alcantarillado sanitario de los municipios de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California, México”.

Las firmas interesadas deberán consignar, al momento de comprar las bases, su domicilio así como una dirección electrónica y el nombre de la persona que recibirá la información remitida por la CESPT.

La presentación de los documentos se efectuará en la sede de CESPT, a más tardar a las 10:00 horas de la fecha señalada, no habrá tolerancia.

Solo firmas precalificadas bajo este procedimiento serán invitadas a presentar ofertas previo pago de los derechos respectivos.

Tijuana, B.C., a 23 de septiembre de 2003.

El Director General

**Ing. Miguel Avila Niebla**

Rúbrica.

**(R.- 184804)**

**DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DE MEXICALI, S. DE R.L. DE C.V.**  
**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS**

Publicación de conformidad a lo dispuesto en los párrafos 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

<b>Cargo por</b>	<b>Unidades</b>	<b>Residencial</b>	<b>Comercial /industrial</b>
<b>Servicio</b>	Peso	\$31.25	
0-100.00 Gcal.	Peso	N/A	\$97.94
100.01-1,000.00 Gcal.	Peso	N/A	\$1,130.05
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Peso	N/A	\$1,865.49
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Peso	N/A	\$4,452.61
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Peso	N/A	\$7,210.08
Más de 24,000.01 Gcal.	Peso	N/A	\$7,210.08
<b>Dist. con comercialización</b>	Peso/Gcal.	\$196.62	
0-100.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$105.87
100.01-1,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$70.55
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$48.09
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$19.50
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$15.41
Más de 24,000.01 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$8.18
<b>Capacidad</b>	Peso/Gcal.	\$98.31	
0-100.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$52.93
100.01-1,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$35.28
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$24.04
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$9.75
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$7.71
Más de 24,000.01 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$4.09
<b>Uso</b>	Peso/Gcal.	\$98.31	
0-100.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$52.93
100.01-1,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$35.28
1,000.01-4,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$24.04
4,000.01-14,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$9.75
14,000.01-24,000.00 Gcal.	Peso/Gcal.	N/A	\$7.71
Más de 24,000.01	Peso/Gcal.	N/A	\$4.09
<b>Cargo por conexión no estándar</b>	Peso/Metro	\$379.13	\$578.55
<b>Cobranza</b>	Peso	\$112.21	\$112.21
<b>Reconexión</b>	Peso	\$112.21	\$112.21
<b>Cheque devuelto</b>	Peso o porcentaje	20% o mínimo \$109.39	20% o mínimo \$109.39
<b>Servicios de facturación</b>	Peso	\$109.39	\$109.39
<b>Depósito para prueba de medidor</b>	Peso	\$168.29	\$280.50

Costos trasladables:

- 1) **Cargo por adquisición de gas:** a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo que será el precio publicado mensualmente en el Natural Gas Intelligence, Gas Prices Index, bajo la columna Bidweek Averages for California renglón Southern Cal. Border Avg., convertido a dólares por gigacalorías mas \$0.0397 Dlls/GCal, y multiplicado por el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación. **Sujeto a cambios según contrato con proveedor.**
- 2) **Cargo por servicio de transporte:** a los clientes del servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo el cual se incurre en dólares por gigacaloría, y el cual estará sujeto a actualizaciones según el contrato con el transportista.
- 3) **Cargo por servicio de almacenamiento:** cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en el que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.
- 4) **Derecho Municipal:** es el resultado de multiplicar el número de gigacalorías de consumo por un factor de 0.013 veces el salario mínimo vigente en la zona. Este se deriva del derecho por uso de vías públicas por gigacaloría facturado.
- 5) **Cargo por importación de gas:** corresponde al Derecho por Trámite Aduanero (DTA) relacionado con la importación de gas natural más honorarios aduanales.

Notas aclaratorias:

- El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metros cúbicos de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes en metros cúbicos, señalando el poder calorífico aplicado.
- El cargo por servicio se aplicará mensualmente a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.
- Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.
- Los costos derivados de los rangos de consumo para los conceptos de Cargo por Servicio, Cargo por Distribución con Comercialización, Cargo por Capacidad y Cargo por Uso solo aplicarán para el sector Comercial/Industrial. La tarifa Residencial no contempla rangos de consumo, por lo que independientemente del consumo que tenga el cliente se le aplicarán las tarifas señaladas en la lista.

Mexicali, B.C., a 10 de septiembre de 2003.

Representante Legal

**Jorge Alberto Molina Casellas**

Rúbrica.

**(R.- 184806)**

Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Centro S.C.T. (643) Quintana Roo  
Subdirección de Administración  
Departamento de Recursos Materiales  
Convocatoria No.-SCT.B.M.643-002/2003

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro S.C.T. Quintana Roo, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Bienes Nacionales y las Normas y Procedimientos Generales para la Afectación, baja y destino final de bienes inmuebles de la Administración Pública Federal, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública anteriormente mencionada para la enajenación del siguiente bien:

No. de identificador	Descripción del bien	Cantidad	Localización física	Avaluó de venta
01	Buque balizador "Tauros" casco de hierro de 21.92 mts. de eslora 6.05 mts. de manga, 3.26 mts. puntal, tonelaje bruto de 21.74 tons. y con matricula No. QROO-23011844-234. con motor marca Caterpillar 3408, con número de serie 981849 de 365 H.P.	01	Muelle de la Apiqro en Isla Mujeres, Q. Roo	\$1'102,500.00

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago y retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Venta de bases; del 23 de septiembre al 6 de octubre de 2003. de las 9:00 a 14:00 horas.

Costos de las bases: \$400.00 pesos (son: cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) que deberán cubrir con cheque certificado o de caja expedido por una sucursal bancaria local a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Se comunica a los interesados que tanto las bases de la licitación como las especificaciones detalladas estarán a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales de este Centro S.C.T., sito en prolongación Venustiano Carranza sin número esquina Nápoles de esta ciudad a partir de la publicación de la presente convocatoria. hasta el día 6 de octubre de 2003. de 9:00 a 14:00 horas.

El acto de apertura de ofertas se celebrara el día 13 de octubre de 2003. a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T. donde se dará a conocer el día y la hora del acto de fallo correspondiente.

Fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada o cheque certificado o de caja expedida por una sucursal bancaria local que garantice el sostenimiento de la oferta.

Los bienes serán retirados dentro de los 15 días a partir del pago total de los mismos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Chetumal, Q. Roo, a 23 de septiembre de 2003.  
Secretaria de Comunicaciones y Transportes  
Cargo

Nombre  
Rúbrica.

**(R.- 184811)**

**PATRIMONIAL INBURSA, S.A.**  
**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

En términos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hacemos del conocimiento de los contratantes, accionistas y acreedores de Patrimonial Inbursa, Sociedad Anónima y sus respectivos causahabientes, que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada con fecha 17 de septiembre de 2003, se aprobó una reducción del capital social pagado de la Sociedad en la cantidad de \$35'262,161.65 (treinta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 65/100 M.N.) mediante la reducción del valor teórico de la totalidad de las acciones en circulación por tratarse de acciones sin expresión de valor nominal.

En virtud del acuerdo anterior, el capital social autorizado de la sociedad ascenderá a la cantidad de \$609'262,161.65 (seiscientos nueve millones doscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 65/100 M.N.) y el capital social pagado ascenderá a la cantidad de \$574'000,000.00 (quinientos setenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad superior al 50% (cincuenta por ciento) del capital social autorizado que deberá estar suscrito y pagado en términos del artículo 29, fracción I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

El presente aviso se realiza en cumplimiento y para los efectos previstos en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

**Lic. Raul Humberto Zepeda Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 184814)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada  
Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

C. Propietario, poseedor, interesado o representante legal de la cantidad de ocho mil pesos 00/100 M.N.

Presente

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o., de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional del numerario nacional por la cantidad de ocho mil pesos 00/100 M.N., ordenado por la Representación Social de la Federación, adscrita a la Mesa IV de la Dirección de Apoyo a Fiscalías y Mandamientos Judiciales, en fecha diez de abril del año dos mil tres, dentro de la averiguación previa número 63/FEDPII/2003, inserta por incompetencia en ésta en que se actúa, PGR/UEDO/168/2003 (antes PGR/UEDO/162/2003).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o., párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario, poseedor, interesado o representante legal del numerario de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso, de no hacerlo así, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 44 de dicha ley, el numerario que se trata causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de abril de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la U.E.D.O.

**Lic. Jorge Esteban Rodríguez Villegas**

Rúbrica.

**(R.- 184817)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada  
Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica al C. Mario Aceves Gómez y/o propietario y/o interesado y/o su representante legal el aseguramiento provisional del vehículo marca Volkswagen, tipo Jetta, placas de circulación 913RBG del Distrito Federal, modelo 2002 dos mil dos, color azul, número de serie 3VWRJ09M32M000193, número de motor ACG6117984 ordenado por esta Representación Social de la Federación en fecha 23 de abril del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/163/2003.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al al C. Mario Aceves Gómez y/o propietario y/o interesado y/o su representante legal en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta ley, el bien causará abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la fe ministerial y dictamen de avalúo del vehículo asegurado, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtemoc, código postal 06030, México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de abril de 2003.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

**Lic. Clementina Laiza Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 184818)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada  
Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación  
EDICTO

C. propietarios, poseedores, interesados o representantes legales de los bienes señalados en el texto del presente edicto

Presente

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7o. y 8o., de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, notifica:

1.- El aseguramiento ministerial de fecha veinticuatro de abril de dos mil tres, dictado respecto de:

a).- Inmueble ubicado en Paseo de las Anémonas número 196, del fraccionamiento Bugambilias, en Zapopan, Jalisco.

b).- Rancho denominado El Fresno, sito en el kilómetro 20 de la carretera San Isidro Mazatepec, frente al Rancho Huexcalapa, Municipio de Tala, Jalisco.

c).- Inmueble ubicado en calle Volcán Vesubio número 5973, interior 4, entre las calles Prolongación de Ladrón de Guevara y Volcán Momotombo, colonia Colli Urbano, en Zapopan, Jalisco.

d).- Una camioneta marca Toyota, color azul marino, con placas de circulación número JD-66559 del Estado de Jalisco y número de identificación JT4RN81A8M0070558.

e).- Un automóvil marca Audi A-4, color negro, con placas de circulación número Jzp-9611 del Estado de Jalisco y número de identificación WAULC58E22A215052.

2.- El aseguramiento ministerial de fecha dos de mayo de dos mil tres, dictado respecto de:

a).- Una camioneta marca Chevrolet, de color azul, con redilas de color gris y blanco, con placas de circulación Jh-90-055 del Estado de Jalisco y números de identificación, 3GCJC44X2NM1213361 o 1GKEK18K1RJ709849.

Precisando que dichas medidas cautelares, fueron ordenadas dentro de la averiguación previa número PGR/UEDO/194/2003 (antes PGR/UEDO/191/2003), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7o., párrafos último y penúltimo, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe a los propietarios, poseedores, interesados o representantes legales de los bienes de referencia, para que manifiesten lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, dentro de los plazos a que se refiere el artículo 44 de dicha ley, causarán abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada de los acuerdos de aseguramiento correspondientes, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de mayo de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la U.E.D.O.

**Lic. Jorge Esteban Rodríguez Villegas**

Rúbrica.

**(R.- 184821)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Ministerio Público de la Federación  
Agencia Cuarta de Procedimientos Penales  
Zona Norte  
Nogales, Son.**

**Cédula de Notificación de Aseguramiento por Edictos  
Delegación Estatal Sonora**

Asunto: se notifica aseguramiento.

C. Jorge Enrique Woolfolk Espinoza

o quien resulte propietario del vehículo que a continuación se indica.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la averiguación previa número 279/02/SLRC-I, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" Constitucionales, 2o., 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción II, 7o., 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo de la marca Ford, tipo Vagoneta, con la leyenda Bronco, de color negro, modelo 1987, con placas de circulación VUF9842 del Estado de Sonora, con número de serie 1FMDU15N8HLA63904; a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Nogales, Son., a 26 de marzo de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta de Procedimientos Penales

**Lic. José Luis Buelna Melendres**

Rúbrica.

**(R.- 184822)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Cuarta de Procedimientos Penales**  
**Zona Norte**  
**Nogales, Son.**

Cédula de notificación de aseguramiento por Edicto

Delegación Estatal Sonora

Asunto: se notifica aseguramiento

C. quien resulte propietario del vehículo que a continuación se indica:

En cumplimiento a mi Acuerdo dictado dentro de la averiguación previa número 279/02/SLRC-I, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" Constitucionales, 2o., 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción II, 7mo., 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo de la marca Ford, sedán, tipo Gran Marquis LS, de color beige, sin placas de circulación, con número de serie 1MEBP95F1EZ682166, de modelo 1984; a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Nogales, Son., a 27 de marzo de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta de Procedimientos Penales

**Lic. José Luis Buelna Melendres**

Rúbrica.

**(R.- 184825)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Norte**  
**San Luis Río Colorado, Son.**  
**Cédula de Notificación de Aseguramiento**  
**Delegación Estatal Sonora**

Asunto: se notifica aseguramiento

C. Jorge Iribe Jiménez, Gustavo Trejo Aguilar,  
Distribuidora Zelber Lubricantes, S.A. de C.V. y/o quien resulte propietario del  
vehículo y carga de aceites que a continuación se indican:

En cumplimiento a mi Acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número 154/03/SLRC-I, instruida por un delito de contra la salud, en contra de Celso Víctor Pacheco Hernández y Francisco Javier Arispe Borboa; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" Constitucionales, 2o., 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción II, 7o., 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de un vehículo de la marca Peterbilt, tipo tractocamión quinta rueda, modelo 1974, color blanco, con placas de circulación 662BW9 del Servicio Público Federal, con número de serie 55988P, acoplado con caja de carga de la marca Fruehauf, modelo 1985, color blanco, con placas de circulación 010VK7 del Servicio Público Federal, con número de serie FM10127, con aparato enfriador thermo king, misma caja que se encuentra cargada con 1,417 (mil cuatrocientas diecisiete) cubetas de aceite para vehículo, 100 (cien) cajas de aceite de motor, conteniendo cada caja veinticuatro litros de aceite para motor y noventa y ocho cajas conteniendo cada una veinticuatro litros de aceite para transmisión; un vehículo marca Ford Lobo, tipo pick up, cabina y media, de color vino con beige, modelo 1998, con placas de circulación TT01153 del Estado de Sinaloa, con número de serie 1FTZX1762WKA65769; y un teléfono celular de la marca Nokia, de color azul con gris, modelo 5125, número de serie 11015865509, con su respectiva batería de la misma marca; a fin de que no se enajenen o graven y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Luis Río Colorado, Son., a 17 de abril de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa Primera de Procedimientos Penales

**Lic. Jesús Armando Loreto Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 184826)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sonora  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa Primera de Procedimientos Penales  
Zona Norte  
San Luis Río Colorado, Son.  
Cédula de Notificación de Aseguramiento  
EDICTO

Asunto: se notifica aseguramiento.

CC. José Luis Loiza Atienzo, Evaristo Gutiérrez Cárdenas

y/o quien resulte propietario del vehículo que a continuación se indican:

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número 155/03/SLRC-I, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7, 8 fracción II, 44 y 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del un vehículo tipo Trayler, quinta rueda, marca Famsa, modelo 1988, color blanco con franjas de color café en sus costados, con placas de circulación 160DA1 del Servicio Público Federal, con razón social "Transportes Refrigerados Loaiza, Prop. José Luis Loaiza Atienzo, domicilio Cártamo Poste 621, colonia Ampliación Humaya, Culiacán, Sin., México., R.F.C. LOAL-541111-9M4 Servicio Público Federal" con número de serie GL257TME000071, con remolque tipo caja refrigerada, marca Timpte, serie número 1TDR48022KD072762, con placas 820VP6 del Servicio Público Federal, de color blanco con franjas de color anaranjado en su parte media, con número económico 169, a fin de que no se enajenen o graven y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Luis R.C., Son., a 18 de abril de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I de Procedimientos Penales

**Lic. Jesús Armando Loreto Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 184827)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Sonora  
Agencia del Ministerio Público de la Federación  
Mesa Primera de Procedimientos Penales  
Zona Norte  
San Luis Río Colorado, Son.  
Cédula de Notificación de Aseguramiento  
EDICTO

Asunto: se notifica aseguramiento.

CC. Teresa de Jesús Hernández Martínez, Vidal Sánchez Ames, representante legal de la empresa Gamesa, S. de R.L. de C.V., y/o quien resulte propietario del vehículo y producto que a continuación se indican:

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número 153/03/SLRC-I, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7, 8 fracción II, 44 y 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo tipo Trayler, quinta rueda, marca Kenworth, modelo 1979, color blanco con franja de color rosa en sus costados, con placas de circulación 579BX5 del Servicio Público Federal, con razón social "Transportes Sineth, Cjon. Madero número 64, teléfono 4-04-21, Tecate, B.C." con número de serie 168760S, con remolque tipo caja cerrada, marca Roccsa, serie número MEX181175, con la leyenda "Remolques de Occidente", con placas 157VN8 del Servicio Público Federal, de color blanco, así como 3,192 cajas de cartón, conteniendo diferentes tipos de galletas de la marca "Gamesa", a fin de que no se enajenen o graven y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Luis R.C., Son., a 17 de abril de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Mesa I de Procedimientos Penales

**Lic. Jesús Armando Loreto Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 184829)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia  
de Trabajo en el Distrito Federal

**EDICTO**

Por auto de veintidós de abril de dos mil tres, se ordena emplazar a Aída Enriqueta Robledo Bujanos, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdo de este Juzgado copia de la demanda de garantías del Juicio de Amparo 1427/2002, promovido por Arnulfo Camacho Nuñez, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Federal de Conciliación y Arbitraje. Se apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 2 de mayo de 2003.

Juzgado Segundo de Distrito en Materia  
De Trabajo en el Distrito Federal

La Secretaría

Lic. Ruth Rocha Hernández

Rúbrica.

**(R.- 184831)**